



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 (AD-102-2024)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
 CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I16924-001 (D4P0463)

CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ALBINA DEL ROSARIO RIVERA CAMERO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **LAE. Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Internacional Abierta Número AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024 (AD-102-2024)**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 40 y **41 fracción V** así como en los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 21053001 de

SOBERANO DE MEXICO
 GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE LA GARZA 100, ZONA INDUSTRIAL, SAN JUAN DE LOS RÍOS, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.yuc.gov.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.yuc.gov.mx
 CARRILLO DE LA GARZA 100, ZONA INDUSTRIAL, SAN JUAN DE LOS RÍOS, YUCATÁN, MÉXICO. C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.yuc.gov.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.yuc.gov.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
(AD-102-2024)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I16924-001 (D4P0463)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad total de **\$291,742.00 (Son: Doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)**; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato. **Esta adquisición no causa el Impuesto al Valor Agregado.**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de los bienes adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, partida presupuestal, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcelidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS); positiva y vigente)

Previo a la entrega de dicha documentación, "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-CYR-050CYR011-I-169-2024
(AD-102-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050CYR011I16924-001 (D4P0463)

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La información contenida en este documento es confidencial y de uso interno. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fue creada. Toda infracción de esta naturaleza será sancionada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE LA INDIA 100, CENTRO, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97150
 TELÉFONO: (999) 960 0000 FAX: (999) 960 0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 (AD-102-2024)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
 CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I16924-001 (D4P0463)

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

La entrega de los bienes, se realizará conforme al lugar de entrega, los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en la presente cláusula, conforme a lo siguiente:

Condiciones de entrega:

Las entregas deberán realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al comunicado de resultado considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

El incumplimiento en los plazos de entrega señalados (**incumplimiento total**), o en las cantidades solicitadas (**incumplimiento parcial**), podrá ser motivo de la rescisión del contrato.

Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando a “EL INSTITUTO” del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas.

Dicha entrega se realizará en el Almacén General ubicado en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 15:30 horas, en días hábiles para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la remisión conforme al **Anexo Número 3 (tres)** o bien del pedido generado en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes, de acuerdo al **Anexo Número 2 (dos)**; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, así mismo se compromete a entregar los originales de los Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto durante el tiempo de recorrido (en caso de corresponder a insumos refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con “EL INSTITUTO”.

El vehículo de transporte deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C durante el trayecto de entrega, mismo que deben proporcionar gráficas, tablas de registro de datos y estadística así como estar calibrados por un laboratorio de calibración acreditado.

Durante la recepción de los bienes por parte de “EL INSTITUTO”, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de “EL

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha de la página. En caso de no poder visualizar el código QR, se recomienda verificar la autenticidad del documento en el sitio web del IMSS.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
(AD-102-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I16924-001 (D4P0463)

INSTITUTO", así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo Número 2 (dos)** y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

Los bienes deberán estar etiquetados de forma individual con los datos siguientes:

- **Partida, clave, descripción, lote y nombre del proveedor.**

Canje:

"EL INSTITUTO", por conducto del Área Adquirente, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el pedido o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, presenten algún defecto o el área usuaria manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede causar daños a la salud, reacciones adversas y en su caso afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados a la Secretaria de Salud; además de proceder a realizar el canje, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente cláusula.

"EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y al Área Médica, en los casos que a continuación se detallan:

- a) Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- b) Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.

SIXTA. VIGENCIA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 (AD-102-2024)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
 CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I16924-001 (D4P0463)

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

No se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pactan penas convencionales a cargo de **“EL PROVEEDOR”** por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes. Las penas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente de acuerdo a lo siguiente:

a) “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del **2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso**, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 4 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como Numerales 4.24.4 inciso h) y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes en **“EL INSTITUTO”**.

Por tal motivo, el incumplimiento en los plazos de entrega señalados (**incumplimiento total**), o en las cantidades solicitadas (**incumplimiento parcial**), podrá ser motivo de la rescisión del contrato, aplicándose en consecuencia una sola será sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas.

b) Asimismo “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional del **2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso** sobre el monto de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando **“EL PROVEEDOR”** no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que **“EL INSTITUTO”** haya solicitado para su canje.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a **“EL INSTITUTO”** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

A fin de contar oportunamente con los bienes de consumo y continuar con la operación de las diversas unidades médicas de primer y segundo nivel y con esto dar cabal atención a los asegurados y derechohabientes del IMSS, evitando con estas acciones posibles quejas de los usuarios ante la escasez o falta de estos insumos, se determina un rango mayor del porcentaje establecido en el numeral 5.5.8 inciso e), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, para la aplicación de penas convencionales a 2.5% por día por un máximo de 4 días, esto debido a la urgencia de contar con los insumos previamente adquiridos en el menor tiempo posible.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del referido numeral que señala: Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requirente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

GOBIERNO DE YUCATÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gub.juc.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gub.juc.gob.mx
 CANTONERÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
 CARRILLO DE ACACULCO, YUCATÁN
 C.P. 97000
 TELÉFONO: (999) 973-1000
 FAX: (999) 973-1001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
(AD-102-2024)**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I6924-001 (D4P0463)

seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el **Anexo "Términos y Condiciones"**, el **Oficio de Sostenimiento** y el **Oficio de Adjudicación** con el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el **Anexo "Términos y Condiciones"**, el **Oficio de Sostenimiento** y el **Oficio de Adjudicación**, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 La voluntad política se manifiesta en el presente documento, el cual es el resultado de la voluntad política de la autoridad de la entidad, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y el Código Civil Federal, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y el Código Civil Federal.
 DOA07YUC/IS/ADQ/2024/556

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 26/09/2024 15:18

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: HARRY IRIZAR LEYVA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/09/2024 09:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

RFC: CAN210303657

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/09/2024 10:51

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000244879-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/06/2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 05/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 323,108,602.00
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en millones de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	323,108.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESERVA (en millones de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,579,630.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
Laura Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Podo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

[Sello circular del IMSS]

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: AD-102-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 No. de Pedido: D4P0463
 Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: **COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV**

Dirección: **CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY**

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **29/09/2024**

Partida presupuestal : **0301 21053001**

Clasificación presupuestal :

Circ. **33** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000036150000	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	7884	ENV	25.00	197,100.00
Marca: SOLUCION HARTMANN Procedencia: EL SALVADOR Tipo Present: ML. Cant Present: 500						
2	01000042280000	DAUNORUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DAUNORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUNORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	158	ENV	599.00	94,642.00
Marca: MEXUNA Procedencia: ARGENTINA Tipo Present: F.A Cant Present: 1						

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	NOMBRE Y FIRMA
---	---	----------------

REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento: AD-102-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 No. de Pedido: D4P0463
 Elaboración: 20/09/2024 Impresión: 20/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor: 00159169
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATÁN
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/09/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

SUB. TOTAL \$ 291,742.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 291,742.00

(doscientos noventa y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024
 Núm. Dictamen Presup: SIN

No. de Evento: AD-102-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 No. de Pedido: D4P0463
 Elaboración: 20/09/2024 Impresión: 20/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 29/09/2024
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULA PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS.

CLÁUSULA 1. DEL PEDIDO.

1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adjudicación Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones, por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 "EL PROVEEDOR" acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el INFONAVIT; y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social, y en caso de incumplimiento de este último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los adeudados que en su caso tuvieran a favor de "EL INSTITUTO".

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.

1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 0000244879-2024 DEL 05/ Junio/2024

1.9 Vigencia del Pedido: Del día natural siguiente a la notificación del comunicado de resultados al 31 de diciembre de 2024.

1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este

	<p>Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN</p>	<p>TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.</p>		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: No. de Evento: **AD-102-24**
 Número de Sesión: bajo el: **Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet
 Fecha Terminación del pedido: **29/09/2024** **AA-50-GYR-050GYR0111-1-169-2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N** No. de Pedido: **D4P0463**
 Elaboración: **20/09/2024** Impresion **20/09/2024**

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV No Requisición: **PAC**
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY Fecha de entrega: **29/09/2024**
64380 Partida presupuestal: **0301** **21053001**
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor: **00159169** Clasificación presupuestal:
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. Circ. **33** Loc. **80** Inm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

pedido.
 CLÁUSULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.
 2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectar defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá electuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 2.5 Debido a que la solicitud de adquisición de los bienes terapéuticos del presente requerimiento, deriva de las necesidades del OOAD por desabasto o incumplimiento de contratos vigentes, en el presente caso, se exceptúa al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato o pedido respectivo, en términos del supuesto que contempla el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en su parte conducente dice: "...En los casos señalados en las fracciones II, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo."
 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad solicitará el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a canje, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo acoplará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

CLÁUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.
 3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal

<p>DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN</p>	<p>Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.</p>	<p>REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA</p>
--	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AD-102-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024	AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Pedido: D4P0463
	Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380	Fecha de entrega: 29/09/2024
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169	Partida presupuestal : 0301
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.	Circ. 33 Loc. 80 inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Yucatán en dondte, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, aplicándose en consecuencia una sola sanción por concepto de pena convencional, por el máximo de 4 días naturales, sobre las cantidades incumplidas, por lo que no se considera el establecimiento adicional de sanciones por concepto de deducciones al pago de los bienes. Lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.

3.4 "EL INSTITUTO" aplicará pena convencional después de los 10 días naturales para la entrega oportuna, del 2.5% (cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de lo incumplido sin considerar el IVA, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 4 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada como oportuna. Con base en los artículos 53 de la "LAASSP", 95 y 96 del Reglamento de la "LAASSP", así como Numerales 4.24.4 inciso II) y 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos

3.5 Por tal motivo, el incumplimiento en los plazos de entrega señalados (incumplimiento total), o en las cantidades solicitadas (incumplimiento parcial), podrá ser motivo de la rescisión del contrato que se genere.

3.6 El administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente

3.7 En caso que algún proveedor ofertara, presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en la solicitud de cotización y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLÁUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el LAE, Harry Irizar Leyva, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Registro Federal de Contribuyentes ILLB40629HW1, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente instrumento jurídico. Documento que se adjunta al presente como Anexo Número 1 (uno).

El Departamento de Suministro y Control del Abasto, será el responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva, "Administrar los Pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
--	--	----------------------------	-----------------------

Número Acuerdo:	No. de Evento: AD-102-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024	AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0463
	Elaboración: 20/09/2024 Impresion: 20/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 29/09/2024
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULA 5. DE LA FACTURACION.

5.1 El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:
 Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMSS-421231145, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de alta de almacén, partida presupuestal, de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigencias en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

5.2 El pago de este pedido será pesos mexicanos, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, sito en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97150, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 56 Ext. 61128, así como presentar las opiniones del SAT, INFONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

5.3 En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregar junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y subcontratado a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva de particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por "EL INSTITUTO" en el que conste que no se puede emitir dicha opinión.

CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1 "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifestó en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasionen.

CLÁUSULA 7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.
 Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlos en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	Administrador del Pedido LAE HARRY IRIZAR LEYVA	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE OOAD ESTATAL YUCATÁN	TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo: Número de Sesión: Fecha de Acuerdo: Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024 Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Evento: AD-102-24 bajo el: Fracc V art. 41 No. Compranet AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024 No. de Pedido: D4P0463 Elaboración: 20/09/2024 Impresion 20/09/2024
--	---

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380	Fecha de entrega: 29/09/2024
R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor : 00159169	Partida presupuestal : 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.	Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULA 8. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Contener los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que derivan del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Organos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que concurra la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Vulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGESIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Incumplir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO".
- l) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- m) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- n) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- o) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- p) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN	Administrador del Pedido LAE. HARRY IRIZAR LEYVA TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA
---	---	---------------------	----------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 29/09/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AD-102-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 No. de Pedido: D4P0463
 Elaboración: 20/09/2024 Impresion: 20/09/2024

Proveedor: COMERCIALIZADORA ASUAN NORESTE SA DE CV

Dirección CALLE 12 de Octubre NUM 2607 BUROCRATAS DEL ESTADO MONTERREY 64380

R.F.C. CAN -210303-657 No. Proveedor: 00159169

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 29/09/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 33 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA

DIA

MES

AÑO

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
 TITULAR DE COAD ESTATAL YUCATÁN

Administrador del Pedido
 LAE. HARRY IRIZAR LEYVA
 TITULAR DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIPA.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA
 NÚMERO AA-50-GYR-050GYR011-I-169-2024
 (AD-102-2024)

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE
 CURACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011I16924-001 (D4P0463)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE REMISIÓN

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																																																																																																								
TOTAL																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="7"> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </div> <div style="text-align: center;"> REMISION DEL PEDIDO </div> <div style="text-align: right;"> FOLIO REMISIÓN </div> </div> </td> </tr> <tr> <td colspan="5"> RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR </td> <td> LUGAR </td> <td> FECHA DEL CONTRATO </td> </tr> <tr> <td colspan="5"> R.F.C. </td> <td> RAMO </td> <td> IMSS </td> </tr> <tr> <td colspan="5"> GRUPO </td> <td colspan="2"> PLAZO </td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td colspan="2"> LUGAR DE ENTREGA </td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td colspan="2"> CONTRATO No.: </td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td colspan="2"> I / I </td> </tr> <tr> <td colspan="7"> IMPORTE </td> </tr> <tr> <td colspan="7"> DATOS COMPLEMENTARIOS </td> </tr> <tr> <td colspan="7"> CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL </td> </tr> <tr> <td colspan="7"> No. DE PROVEEDOR </td> </tr> <tr> <td colspan="7"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>C</td> <td>U</td> <td>B</td> <td>E</td> <td>G</td> <td>D</td> <td>N</td> <td>M</td> <td>T</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>U</td> <td>R.</td> <td>F</td> <td>A</td> <td>R</td> <td>P</td> <td>R</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> </td> </tr> </table>							<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </div> <div style="text-align: center;"> REMISION DEL PEDIDO </div> <div style="text-align: right;"> FOLIO REMISIÓN </div> </div>							RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR					LUGAR	FECHA DEL CONTRATO	R.F.C.					RAMO	IMSS	GRUPO					PLAZO							LUGAR DE ENTREGA							CONTRATO No.:							I / I		IMPORTE							DATOS COMPLEMENTARIOS							CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL							No. DE PROVEEDOR							<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>C</td> <td>U</td> <td>B</td> <td>E</td> <td>G</td> <td>D</td> <td>N</td> <td>M</td> <td>T</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>U</td> <td>R.</td> <td>F</td> <td>A</td> <td>R</td> <td>P</td> <td>R</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>							C	U	B	E	G	D	N	M	T	S	E	U	R.	F	A	R	P	R																		
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </div> <div style="text-align: center;"> REMISION DEL PEDIDO </div> <div style="text-align: right;"> FOLIO REMISIÓN </div> </div>																																																																																																																														
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR					LUGAR	FECHA DEL CONTRATO																																																																																																																								
R.F.C.					RAMO	IMSS																																																																																																																								
GRUPO					PLAZO																																																																																																																									
					LUGAR DE ENTREGA																																																																																																																									
					CONTRATO No.:																																																																																																																									
					I / I																																																																																																																									
IMPORTE																																																																																																																														
DATOS COMPLEMENTARIOS																																																																																																																														
CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL																																																																																																																														
No. DE PROVEEDOR																																																																																																																														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>C</td> <td>U</td> <td>B</td> <td>E</td> <td>G</td> <td>D</td> <td>N</td> <td>M</td> <td>T</td> <td>S</td> <td>E</td> <td>U</td> <td>R.</td> <td>F</td> <td>A</td> <td>R</td> <td>P</td> <td>R</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>							C	U	B	E	G	D	N	M	T	S	E	U	R.	F	A	R	P	R																																																																																																						
C	U	B	E	G	D	N	M	T	S	E	U	R.	F	A	R	P	R																																																																																																													

ALTA

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio No.338001150900/JSA173/2024

Mérida, Yucatán, a 22 de febrero de 2024

LAE Harry Irizar Leyva.

Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 5.3.15 inciso b) 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto vigentes, hago de su conocimiento los datos del personal que sido designado como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE POR LOS REQUERIMIENTOS DE CLAVES QUE PRESENTEN DESABASTO E INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE PROVEEDURÍA CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ÚNICOS, QUE SE CELEBREN EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DURANTE EL EJERCICIO 2024**, para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán para el período de la fecha del conocimiento del resultado al mes de diciembre de 2024; exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que son valores que rigen nuestra institución.

- Nombre completo: Harry Irizar Leyva
- Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- Domicilio institucional: Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán
- Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
- Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: Harry.irizar@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 9999402564

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios de
Administrativos

Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón, Mérida, Yucatán



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Se eliminó dato consistente en: CURP, RFC por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

